

a) Los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital.

Los solicitantes cuyos intereses de capital superen los 1.202,02 euros (200.000 ptas.) brutas anuales estarán sujetos a abonar el máximo del coste del servicio.

b) Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales profesionales y agrícolas, se fijará como base de los ingresos la base imponible que figure en la declaración del IRPF, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2% de su volumen de facturación, declarados en los modelos 130, semestrales o trimestrales, pagos a cuenta obligados sobre IRPF.

c) Se contabilizará el 2% del valor catastral de bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, con excepción de la vivienda habitual.

d) Se contemplarán como gastos para el cálculo de la renta per cápita los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

e) Todos los conceptos económicos se revalorizarán anualmente con arreglo al incremento del IPC.

Artículo 4.- Definición del coste del Servicio.

El coste del Servicio para el cálculo de la cuota, será el precio/hora que facture la empresa adjudicataria de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5.- Abono de la cuota.

El abono de la cuota se efectuará mediante cargo en la cuenta del beneficiario del importe de la mensualidad correspondiente, previa autorización de domiciliación bancaria.

ANEXO

Las tarifas del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio serán las siguientes:

EUROS Hasta 560 euros Rpc mensual	TARIFA del coste del Servicio	COSTE TOTAL DEL SERVICIO
Hasta 560 euros	GRATUITO	GRATUITO
De 560 a 590 euros	5%	8,68 euros
De 590 a 620 euros	10%	17,36 euros
De 620 euros a 650 euros	15%	26,04 euros
De 650 euros a 680 euros	20%	34,72 euros
De 680 euros a 710 euros	25%	43,40 euros
De 710 euros a 740 euros	30%	52,08 euros
De 740 euros a 770 euros	35%	60,76 euros
De 770 euros a 800 euros	40%	69,44 euros
De 800 euros a 830 euros	45%	78,12 euros
De 830 euros a 860 euros	50%	86,80 euros
De 860 euros a 890 euros	55%	95,48 euros
De 890 euros a 920 euros	60%	104,16 euros
De 920 euros a 950 euros	65%	112,84 euros
De 950 euros a 980 euros	70%	121,52 euros
De 980 euros a 1010 euros	75%	130,20 euros
De 1010 euros a 1040 euros	80%	138,88 euros
De 1040 euros a 1070 euros	85%	147,56 euros
De 1070 euros a 1100 euros	90%	156,24 euros
De 1100 euros a 1130 euros	95%	164,92 euros
De 1130 euros a 1160 euros	100%	173,60 euros

Colindres, 22 de noviembre de 2007.-El presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales, José Ángel Hierro Rebollar.-El secretario, José Colás Jiménez.
07/16346

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución de nombramiento de personal eventual

Por resolución de la alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2007, se ha acordado nombrar como personal eventual

para el puesto de Auxiliar para realizar tareas de catalogación y otras propias de la Biblioteca Municipal, por el período 1 de octubre de 2007 a 31 de diciembre de 2007, con una jornada de 40 horas semanales de lunes a sábado, según necesidades del servicio a doña María del Carmen Gutiérrez Cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mazcuerras, 28 de septiembre de 2007.-El alcalde, Celestino Fernández García.

07/16360

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Oficial de Servicios Múltiples; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2007

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2006 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- Don José ángel Viso Isa, DNI 13779869V.
- Don Víctor Iturralde Martínez, DNI 72041255B.
- Don José A. Cagigas González, DNI 7205543H.
- Don Alberto Delgado, DNI 13793251J.
- Don Pedro Luis Fernández Arce, DNI 13724468N.
- Don Juan José Llano Hurtado, DNI 14865125H.
- Don Óscar Rodríguez Maza, DNI 72091256X.

Segundo: Designar al siguiente Tribunal Calificador:
Presidencia: Doña Nieves Abascal Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento; suplente, doña Mercedes Cagigas Zubillaga

Vocales:

- Don Pedro Cano Sierra, concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ampuero; suplente, don José Ángel Martínez Aparicio.
- Don Patricio Martínez Cedrún, concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Ampuero; suplente, doña Yolanda Veiga San Miguel.
- Don Raúl Allegue López, concejal del Grupo Regionalista del Ayuntamiento de Ampuero; suplente, don Luis Antonio Rodríguez Prado.
- Don Gerardo San Emeterio Pérez, concejal del Grupo Independiente del Ayuntamiento de Ampuero.
- Don Antonio García López, jefe de Sección de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras; suplente, don Emilio Rubio García, jefe de Sección de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.
- Don Nicolás Ruiz Pereda.

Secretario: El del Ayuntamiento, don José Emeterio Martín Sarobe, o funcionario en quien delegue.